

Decreto No. 476, que aprueba el nombramiento del Capitán Dr. José Ernesto Ricourt Regús, P. N., como Juez del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas.
(G. O. No. 8830 del 5 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 476

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se aprueba el nombramiento del Capitán Dr. José Ernesto Ricourt Regús, P. N., como Juez del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Dr. Apolinar A. Montás Guerrero P. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 477, que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 194, del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de San José de Ocoa.
(G. O. No. 8830 del 5 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 477

VISTA la Ley del Dominio Eminente No. 480, del 20 de

marzo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 18 de la Ley No. 1832 del 3 de noviembre de 1918;

VISTO el artículo 8, inciso 9, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para la construcción de la carretera Ocoa-Rancho Arriba, del inmueble que se describe a continuación: la porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 194 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de San José de Ocoa, necesaria para la construcción de la carretera entre el Municipio de San José de Ocoa y la sección de Rancho Arriba, propiedad del señor Juan María Alcántara Guerrero.

Art. 2.— En caso de no poderse llegar a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble antes indicado, el Administrador General de Bienes Nacionales iniciará todos los procedimientos judiciales requeridos por la Ley para su expropiación, quedando investido por el presente decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, que sean de lugar para la adquisición del precitado inmueble.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal